

Apellido Materno:

**GONZALES** 

N° Solicitud:	
8913831	

RUT:

33.711.309-5

**SANTIAGO** 

I.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombre:

MARTHA

**SANTIAGO** 

## SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

TRABAJADOR DEPENDIENTE NUEVO

Apellido Paterno:

CARBASUYO

Fecha de Suscripción 24-09-2023

Fecha de Inicio de Labores 24-09-2023

Fecha de Nacimiento:	Sexo:	Pasaporte:	Nacionalida	Nacionalidad:		
02-09-2000	FEMENINO	00000009682430	BOLIVIA	BOLIVIA		
Domicilio-Calle		Comuna:	Regi			
CALLE REBT CAMATE		SANTIAGO	REG	ION METROPOLITANA		
Teléfono: Telé	éfono Movil	E-Mail:				
98	7265474	afp8010@gmail.com				
Tipo de Fondo Seleccionado		Clase Cotizante:				
l c		ACTIVO				
Solicita Cartola E-Mail:						
SI						
II ANTECEDENTES DEL EM	PLEADOR					
RUT: 15.412.229-K	Razón Social:		Dirección: SANTIAGO			
13.412.229-K	I SAA SAA	Pogián	Toléfonos	Fmail:		

REGION METROPOLITANA



afp8010@gmail.com

912345678

## INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

- 1. Cuando el afiliado suscriba la solicitud en el lugar de trabajo, el empleador deberá entregar la primera copia de la solicitud al afiliado. El empleador deberá enviar el original de la solicitud a la respectiva AFP, por correo o a través de los medios que la Administradora ponga a disposición del empleador, o entregarla personalmente en las oficinas de ésta a más tardar el día 10 o hábil siguiente del mes siguiente al de la suscripción de la solicitud.
- 2. El primer mes en que se deben enterar las cotizaciones en la Administradora corresponderá a:
- El mes subsiguiente a la fecha de suscripción de la solicitud de incorporación para el trabajador dependiente que se encuentre cotizando o haya cotizado en alguno de los regímenes administrados por el Instituto de Previsión Social (IPS). Estas cotizaciones corresponden a las remuneraciones devengadas en el mes siguiente al de la suscripción.
- El mes siguiente a la fecha de inicio de labores con el empleador para el trabajador dependiente que inicia labores por primera vez. Dichas cotizaciones corresponden a las remuneraciones devengadas en el mes en que inicia sus labores.
- 3. La AFP anulará el documento de incorporación y eliminará el registro de afiliación, si al último día del quinto mes siguiente al de suscripción de la solicitud de incorporación no se ha efectuado el pago de una cotización de afiliado voluntario o afiliado independiente, según corresponda.
- 4. En el caso de afiliado voluntario, el pago de la cotización se puede efectuar a contar del mismo día en que el afiliado haya suscrito la solicitud de incorporación, para ello la Administradora debe poner a disposición de estos afiliados un formulario para efectuar pagos directos.
- 5. Las personas naturales imponentes de algún régimen previsional administrado por el Instituto de Previsión Social que suscriban una solicitud de incorporación producirán su afiliación al Sistema de Pensiones y, por lo tanto, la desafiliación a su antiguo régimen previsional.